
**LA REPUBLICA DOMINICANA
FRENTE AL PROSPECTO DE
INTEGRACION HEMISFERICA:
ASPECTOS LEGALES**

Por Dr. Luis Heredia Bonetti

*CLUB DE EJECUTIVOS EDIFICIO LA
CUMBRE., AV. PRESIDENTE GONZALEZ,
ENSANCHE NACO*

18 de diciembre de 1990

LA REPUBLICA DOMINICANA FRENTE AL PROSPECTO DE INTEGRACION HEMISFERICA: ASPECTOS LEGALES

INTRODUCCION

La tarea que ocupará la presente generación de dirigentes mundiales es la construcción de un nuevo orden internacional.

En un trabajo publicado en 1986 con el título "La expansión del Estado Comercial", Richard Rosencrance, profetizaba que frente a la ominosa hipótesis de una nueva guerra mundial que parecía casi inevitable, era preciso concebir el surgimiento de una nueva fundamentación comercial de las relaciones internacionales, capaz de ofrecer la oportunidad de afianzar la paz en el planeta y de contribuir a la prosperidad de los pueblos.

Los espectaculares acontecimientos ocurridos en los últimos meses parecen darle la razón a este estudioso que presagió el desarrollo de las relaciones de cooperación, fundadas en ventajas específicamente comerciales, capaces de superar las actitudes tradicionales de confrontación, con más eficacia que las frágiles normas internacionales, las cuales estuvieron mediatizadas por los conceptos restrictivos de: soberanía, independencia y territorio.

La realidad económica ha evolucionado con tanta rapidez que los nacionalismos estrechos han sucumbido ante el embate de una ineludible interdependencia y ante la necesidad de insertarse ventajosamente en los esquemas económicos internacionales.

Tal es el contexto en el que debemos situar, para su cabal comprensión, las transformaciones que sufren en la actualidad el Derecho Internacional. Ese cambio se caracteriza por la erosión del concepto de soberanía territorial westfaliano, cuya persistente influencia durante los últimos doscientos años, es ya incompatible, en la práctica, con la realidad de países intercomunicados por medios de información que hacen imposible el aislamiento y tornan frágiles las murallas fronterizas.

Por la misma razón los modelos de desarrollo económico no pueden partir de una noción de autarquía, sino de la realidad de un mercado tan amplio como el mundo, que hace obsoletas las barreras arancelarias proteccionistas.

El signo de estos tiempos es el de la integración regional, como esquema estratégico para asegurar una participación protagónica en el concierto planetario. Ya ni las llamadas grandes potencias pueden aisladamente asegurarse una primacía en un mundo donde el poderío militar de los Estados Unidos y de la Unión Soviética han resultado ser menos eficaces que la destreza comercial del Japón. La superioridad de las estrategias basadas en el comercio y en la eficiencia tecnológica, podrían explicar la recomposición de los bloques a nivel planetario. Ni las razones táctico-militares, ni las razones ideológico-políticas, que hasta hace poco motivaban las alianzas y los pactos, tienen hoy el peso de las ventajas comerciales realistas.

Tal es el panorama sobre el que quiero llamar la atención en este coloquio, con el propósito de contribuir a la toma de consciencia de la necesidad de que estudiemos y evaluemos los retos y oportunidades que este impulso integracionista conlleva para un país como el nuestro.

Como profesionales del Derecho nos corresponde intentar anticiparnos a las grandes transformaciones que habrán de introducirse en la legislación y en la doctrina, con el desarrollo de esta nueva realidad de las relaciones internacionales comerciales. El derecho tendrá que evolucionar al ritmo acelerado con que dichas relaciones se transforman, si queremos que las normas jurídicas no se conviertan en un obstáculo al progreso.

Esta exposición tendrá por punto de partida una reflexión sobre la oportunidad y conveniencia del proceso integracionista y seguirá con un examen rápido de sus antecedentes, para que percibamos con claridad que no se trata de una realidad transitoria y coyuntural, sino de una tendencia histórica que desde hace muchos años avanza con logros y tropiezos y de la cual nuestro país, si bien no ha estado ausente, no ha participado en forma coherente y sostenida. Mencionaremos esquemas de integración en América del Sur y el Caribe, así como los acuerdos bilaterales que nuestro país ha concertado en esta dirección. A la luz de esos planteamientos y esas experiencias, quedará más clara y fundamentada la tesis expuesta en este trabajo, según la cual el Derecho debe sufrir transformaciones profundas que lo liberen de un sesgo aislacionista y proteccionista, fruto de una concepción anacrónica de la soberanía.

LA RECOMPOSICION DE LOS BLOQUES REGIONALES

Hace solamente un año pensar que los cambios que se han realizado en el mundo fueran posibles, se hubiera considerado utópico.

Tiene carácter de símbolo la caída del muro de Berlín, expresión inequívoca del fin de la Guerra Fría inicio de un proceso de búsqueda de un nuevo ordenamiento, donde la inminencia de una guerra nuclear entre los Estados Unidos y la Unión Soviética cesará de ser el factor decisivo de las relaciones internacionales.

La competitividad comercial, basada en la superioridad tecnológica y gerencial, se ha acrecentado enormemente con el ingreso a la economía de libre mercado de actores que hasta hace poco se habían mantenido al margen del régimen de intercambio comercial a nivel mundial, como lo son la Unión Soviética y los países de Europa Oriental. Por su parte los países europeos occidentales y Japón, así como los países Industrializados del Oriente, (Taiwan, Korea del Sur, Tailandia, Singapur, y la ciudad de Hong Kong) avanzan aceleradamente en la construcción de esquemas de integración que aumenten su poderío económico.

La Europa comunitaria del 1992 se perfila desde ahora como una superpotencia del futuro, lo que a su vez motiva que los Estados Unidos, conciente de que para subsistir como un poder económico debe consertar nuevas alianzas comerciales, se apresta afanosamente a una integración económica con Canadá y México. Se firmó ya el año pasado un acuerdo de libre comercio con Canadá. El pasado 27 de noviembre de este año, el Presidente Bush y Carlos Salinas de Gortari de México, dieron un paso decisivo hacia esa tan buscada integración, suscribiendo un acuerdo de libre comercio entre ambos países. Se establece así una gran zona de libre comercio para un mercado de unas 380 millones de personas en Norteamérica.

En la misma dirección se inscribe la propuesta de crear una zona de libre comercio que abarque todo el hemisferio americano, contenida en la llamada Iniciativa Bush para las Américas, que además conllevaría un programa de financiamiento para el desarrollo y un esquema para la reducción de la deuda externa.

EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA; EL MODELO EUROPEO

El concepto de integración económica, considerada por muchas naciones como un instrumento complementario a las políticas nacionales de desarrollo, sin embargo, no es una idea reciente. Ya para finales de la

segunda Guerra Mundial habían comenzado los primeros intentos de unir las economías devastadas por la guerra de algunos países europeos, tratándose de fortalecer ante los escombros en que habían quedado sus economías. Como primer fruto de esos intentos, nace el 18 de abril de 1951 la Comunidad Europea del Carbón y Acero y años después, la Comunidad Económica Europea.

Lo que es reciente es el carácter ineludible y planetario que el impulso integracionista ha cobrado, luego de la reorientación de los países de Europa Oriental, la consolidación del mercado común europeo y la del asombroso progreso del grupo de países asiáticos. Ya no se trata de una opción para procurar ventajas, sino de un requisito de supervivencia, pues el aislacionismo en un mercado mundial en el que la competencia se dará entre gigantescos bloques sería simplemente suicida.

Lo importante es que esta gran corriente de globalización económica no nos tome desprevenidos y la suframos pasivamente, sino que asimilemos el antecedente europeo, donde el proceso ha sido resultado de una decisión política consciente y ponderada.

CONCEPTO DE INTEGRACION

Para poder comprender de forma más clara el proceso de integración europea y captar las lecciones que tiene para nuestro país, es preciso definir qué se concibe como integración económica. El proceso de integración económica puede definirse como aquel proceso mediante el cual determinados países acuerdan acciones para eliminar discriminaciones dentro de un área, y armonizar las políticas nacionales de orden monetario, fiscal y social, con el propósito de lograr un desarrollo autosostenido de la región, que asegure niveles económico-sociales crecientes a las grandes mayorías y fortalezca sus relaciones con el resto del mundo.

ETAPAS DE LA INTEGRACION

El proceso de integración económica contiene varias fases o etapas. La primera etapa conlleva la creación de un Área de Preferencias Arancelarias, donde los países firmantes acuerdan dar un tratamiento preferencial a los productos originarios provenientes de los países signatarios.

La suscripción de un tratado de libre comercio es la segunda etapa en el proceso de integración, en la cual los aranceles y las restricciones cuantitativas entre los países participantes son eliminados, manteniendo cada país sus propios aranceles frente a los no miembros.

Como tercera fase está el establecimiento de una Unión Aduanera, la cual implica la aplicación de un arancel externo común al comercio con terceros países, además de la supresión de la discriminación o barreras a los

movimientos de mercancías entre los países que integran la unión.

La creación de un mercado común, como cuarta fase dentro del proceso de integración, conlleva la eliminación entre los Estados miembros, de los derechos de aduana y de las restricciones cuantitativas a la entrada y a la salida de las mercancías, el establecimiento de una tarifa aduanera común y de una política comercial común frente a los terceros Estados, la abolición, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación de personas, de servicios y de capitales, y la instauración de una política común con respecto al transporte.

El último paso dentro del proceso de integración económica lo constituye la creación de una Unión Económica. La Unión Económica constituye la forma más avanzada de integración, pues presupone la unificación de las políticas monetaria, fiscal y social, además de requerir el establecimiento de una autoridad supranacional, con la creación de una unidad monetaria común, cuyas decisiones sean obligatorias para los Estados miembros.

La lección más importante a retener es que cada etapa ha sido precedida de un esfuerzo doctrinario y legislador de adecuación de las normas jurídicas a las nuevas realidades. Es así que ha surgido un Derecho Comunitario y que las legislaciones de cada país han sufrido la necesaria adaptación.

Otra lección es que en todo este proceso de integración se impone la decisión política como medio institucional imprescindible para poder canalizar las transformaciones estructurales requeridas para asegurar el éxito del movimiento integracionista. Hace unos años el sacrificio político resultaría a veces imposible de evitar para aquel funcionario que proponía estos cambios, entonces audaces. Hoy en día, sin embargo, el riesgo resulta todavía mayor para aquel gobernante que no se decida a ello. Basta considerar lo acontecido con la ex-primer ministro de Gran Bretaña, Margaret Thatcher, cuya objeción a la creación de una unidad monetaria común en Europa, contribuyó enormemente a su caída.

INTENTOS DE INTEGRACION EN AMERICA DEL SUR

El concepto de integración tampoco ha sido una idea reciente en nuestro Continente. El interés de integrar a las Economías latinoamericanas también nace como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial y de la convicción por parte de los Latinoamericanos de que sus economías eran demasiado vulnerables a los vaivenes del comercio internacional y de que sus proyectos de industrialización sufrían el constreñimiento de mercados relativamente pequeños, lo que les impedía aumentar la rentabilidad mediante las llamadas economías de escala.

La necesidad de la integración económica de América Latina fue planteada, a nivel técnico, por primera vez, en el llamado "Manifiesto" de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), elaborado en 1849, y publicado en 1950 por las Naciones Unidas con el título "El Desarrollo Económico de América Latina y sus principales Problemas".

En 1951, se iniciaron los primeros pasos para la creación del Mercado Común Centroamericano, constituyendo ésta la primera iniciativa concreta de integración económica del área.

Estos primeros pasos crearon las condiciones para la aparición de entidades como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) en Montevideo en 1960, que creó un nuevo mecanismo para el comercio multilateral entre los países latinoamericanos.

ALALC

Tratado de Montevideo, que crea la Asociación Latinoamericana de Libre comercio fue firmado el 4 de febrero de 1960 por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y México. Entre los propósitos del tratado se encontraba una liberalización de los intercambios comerciales y posteriormente la creación de un Mercado Común Latinoamericano. En un plazo máximo de doce años, según el Artículo 2 del Tratado, la Zona de libre comercio debería quedar perfeccionada, eliminando totalmente, de forma gradual, los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidían sobre la importación de productos originarios de cualquier parte contratante.

A fines de 1969, estaba claro que los objetivos del tratado de Montevideo, en cuanto a la eliminación de las barreras aduaneras en el plazo de 12 años no se iba a cumplir. Falta de decisión política e intereses nacionales encontrados terminaron por propiciar la creación de acuerdos de integración subregional.

ACUERDOS SUBREGIONALES

En efecto, algunos países de la región llegaron a la convicción de que una cooperación más estrecha entre ellos les permitiría proceder a una liberalización del comercio recíproco de forma más rápida, y aunque el área geográfica de ese proceso fuera forzosamente más reducida, tenía la ventaja de que se podía hacer con menos peligro a sus economías y a la larga constituiría un elemento positivo a tener en cuenta en la integración latinoamericana.

Es así como surge el denominado Acuerdo de Cartagena, conocido también como Grupo Andino o Pacto Andino. Entre los fines de este pacto están un acercamiento y coordinación de sus políticas económicas y sociales, una liberalización de los intercambios, y el establecimiento de un arancel

externo común.

Como producto de este Acuerdo se obtienen grandes logros mediante la liberalización del comercio, con lo cual el comercio interregional crece significativamente entre estos países en el período 1969-1981. Problemas de tipo técnico y políticos, sin embargo, llevaron a este intento de integración a un virtual paro.

Otro esquema de integración subregional digno de ser tomado en cuenta en la Zona es el Mercado Común Centroamericano, el cual, además de tener el prestigio de haber sido uno de los primeros esquemas integracionistas del hemisferio, ha sido uno de los más exitosos. A pesar de los conflictos bélicos que han impregnado la zona durante la última década, cabe señalar que conforme afirma la CEPAL, el movimiento integrador ha sido una "fuente de considerable dinamismo para la zona y que en su ausencia las economías del área hubieran crecido a tasa significativamente menores".

Al margen de causas económicas y políticas que expliquen su relativo poco éxito, la reflexión que sugieren estos antecedentes latinoamericanos, comparados con los europeos, es de que la voluntad política no se manifestó en forma inequívoca en base a un real consenso, además fue insuficiente el proceso simultáneo de adecuación jurídica, mediante la formación de un Derecho Comunitario.

INTENTOS DE INTEGRACION EN EL CARIBE

Dentro de la región del Caribe, que por su particularidad geográfica y económica es una zona donde la integración económica debe imponerse tarde o temprano, se han desarrollado varios esquemas integracionistas en estas últimas décadas, de los que hay que mencionar la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

CARIFTA

La CARIFTA, creada el 21 de junio de 1960, por los Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Holanda, para una cooperación social, cultural y económica de sus territorios en la región, tenía por finalidad fomentar el intercambio comercial de la zona, pero desavenencias insalvables, acabaron por destruir ese primer experimento de integración de la zona.

La República Dominicana nunca buscó tener una injerencia en esa Asociación, creada por países industrializados exclusivamente para una mejor coordinación de la administración de territorios de ultramar en la zona.

CARICOM

No es sino en 1973 cuando aparece otro serio intento de integración en la zona, con la aparición de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

Creado para sustituir a la CARIFTA, los objetivos del CARICOM son los característicos de este tipo de esquema integracionista subregional que incluye la búsqueda de la integración económica, el establecimiento de servicios y la creación de un mercado común que facilite la aceleración del desarrollo económico de la zona.

Uno de los grandes obstáculos para el desarrollo de este sistema integracionista fue y sigue siendo, sin embargo, la brutal balcanización que caracteriza la zona. Grandes diferencias culturales y lingüísticas dividen a las pequeñas islas, mientras que la República Dominicana, con Cuba y Puerto Rico, son los únicos países de habla hispana de la Zona, pero separados por estatutos políticos divergentes.

Aún así, y sobre todo después de la integración del país a la Cuarta Convención de Lomé en 1990, la República Dominicana ha comenzado a tomar un serio interés en formar parte de ese esquema de integración. Desde hace varios años, hemos estado participando como observadores de las reuniones con CARICOM.

LA REPUBLICA DOMINICANA ANTE EL PROCESO DE INTEGRACION EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Nuestro país no avanzó nunca gestiones en firme para insertarse en los esquemas de integración descritos, pero no faltaron intentos esporádicos y dispersos de vincularnos a esa corriente. Ya en 1963 el Banco Central de la República obtuvo del Banco Interamericano (BID), asistencia para realizar un estudio sobre el comercio exterior del país, en vista de su eventual participación en algunos de los esquemas integracionistas existentes a esa fecha en América Latina. No obstante, dicha iniciativa no llegó más allá de la elaboración de un documento que no encontró seguimiento en los sectores responsables.

Cabe mencionar también un estudio realizado por Bernardo Vega titulado "La República Dominicana ante el proceso de integración en Latinoamérica", en 1966, y un estudio encomendado al economista español, Ramón Tamames, en 1967, titulado "Las Alternativas de la República Dominicana frente a la integración económica en América Latina", a raíz de la reunión de Presidentes celebrada en Punta del Este en abril de ese año.

A partir de la década de los ochenta es que el Gobierno desarrolla una política de acercamiento con los demás países de la región. Fruto de ésta ha sido la firma de un conjunto de acuerdos con Haití, Costa Rica, Jamaica y

Panamá que claramente expresan intenciones integracionistas que en la práctica no se han materializado por falta de un esfuerzo más coherente y sostenido.

ACUERDOS BILATERALES

HAITI

El acuerdo comercial suscrito con Haití, como parte de un acuerdo básico de cooperación entre ambos países, el 13 de diciembre de 1981, es un ejemplo de esas intenciones frustradas. Suscrito con el ánimo de promover y fortalecer el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, las partes contratantes decidieron crear mediante el citado acuerdo, una zona de libre comercio entre ambos países para un determinado conjunto de productos originarios de sus respectivos territorios.

Con el referido acuerdo se trató de fomentar una armonización paulatina de las economías de ambos países llegándose hasta a contemplar la eliminación progresiva de los derechos arancelarios entre ambos. Aunque el Congreso dominicano ratificó este Convenio el 31 de marzo de 1981, el mismo no ha sido aún ratificado por el Congreso haitiano.

Se han efectuado rondas de negociaciones para poner en práctica el convenio, las cuales no han llegado a resultados positivos.

COSTA RICA

El Convenio comercial suscrito por Costa Rica el 18 de mayo de 1981 en Santo Domingo, obedece también al propósito de estrechar y fortalecer el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, para así incrementar la actividad económica de ambos, mediante la eliminación gradual de los derechos arancelarios.

Este convenio entró en vigor el 14 de agosto de 1982 mediante el canje de notas y las preferencias se implementaron a partir de diciembre de 1983. Sin embargo, en la práctica el acuerdo no ha tenido resultados beneficiosos para ambos países puesto que las exportaciones en el marco preferencial han sido nulas. el renglón exportador dominicano con mayor factibilidad de penetrar en el mercado costarricense fue el de fertilizantes, pero confrontó obstáculos y oposición.

Hace más de cuatro años se venció el primer período de dos años de aplicación para los aranceles preferenciales establecidos en el convenio y todavía no se ha convocado la comisión mixta permanente, establecida en el convenio, para que se reúna y actualice la ejecución de éste.

JAMAICA

El convenio comercial firmado con Jamaica el 16 de octubre de 1984, en Kingston, Jamaica, tuvo como propósito, al igual que los otros convenios citados, el establecer un sistema preferencial entre ambos países para los productos elegidos, con la finalidad de fomentar la expansión económica, a través de la reducción de impuestos aduanales sobre los productos comercializados.

A pesar de los aspectos positivos que sin duda contiene el citado convenio para el impulso de las relaciones entre ambos países, no ha sido todavía ratificado por el Congreso dominicano, ni por el Parlamento jamaicano.

PANAMA

Otro convenio de este tipo suscrito por la República Dominicana con un país del área fue el firmado con Panamá el 17 de julio de 1985 en Santo Domingo. Este convenio tuvo como objetivo el establecer un régimen de intercambio preferencial para los productos originarios de ambos países con miras a incrementar el comercio bilateral.

Aunque el Congreso panameño aprobó el convenio, no así el Congreso dominicano. A finales del 1985 se inició un plan de visitas a la Cámara de Diputados para que esta incluyera en su agenda el texto del convenio para fines de aprobación. El convenio, sin embargo, sigue sin ratificar.

HONDURAS Y VENEZUELA

Es preciso mencionar también dos anteproyectos de acuerdos comerciales, uno con Honduras y otro con Venezuela, los cuales contemplan una desgravación arancelaria gradual con la República Dominicana para así incrementar las relaciones comerciales con estos países.

Para el anteproyecto comercial con Honduras, se efectuó en abril de 1985 una reunión bilateral en la cancillería dominicana, donde se redactó un texto preliminar para ser sometido a las autoridades de cada país. Al parecer el proyecto ha sido abandonado.

El anteproyecto comercial con Venezuela, presentado por la República Dominicana a los cancilleres venezolanos Isidro Morales Paul y Simón Alberto Conzalri en 1984 y 1985, respectivamente, no ha sido aceptado formalmente hasta ahora por el gobierno venezolano a pesar de los requerimientos dominicanos.

PUERTO RICO

Cabe mencionar, aunque no tenga categoría de tratado bilateral, el desarrollo del Programa de Plantas Gemelas (industrias complementarias) que ha puesto en evidencia el gran potencial de desarrollo económico en proyectos conjuntos de inversión, que aprovechen las ventajas comparativas

respectivas de ambas economías. Existen acuerdos que favorecen el comercio de determinados productos entre el país y la isla de Puerto Rico.

INSUFICIENCIA DEL PROCESO

Los acuerdos antes citados aunque constituyen un antecedente interesante, ponen en evidencia lo frustratorio de gestiones integracionistas, que no obedecen a una clara opción de política y que no siguen un proceso coherente y programado, como fue el caso de la integración europea.

La poca efectividad que los convenios antes citados han tenido, es producto de la falta de seguimiento que el país les ha dado. Un convenio, para poder ser considerado como norma interna de un país, tiene que ser ratificado por éste. A esto se le llama el proceso de "recepción" de la norma internacional; algo que no ha sucedido con muchas convenciones firmadas por el país. En aquellos convenios donde se ha efectuado la ratificación por parte del Congreso dominicano, realizándose así el proceso de recepción de la norma del derecho internacional dentro del derecho interno, nunca se ha efectuado el proceso de transformación de esa norma jurídica, mediante el cual, ésta viene a formar verdaderamente una parte integral en nuestro derecho interno, promulgándose leyes especiales u otros actos normativos que introduzca ese convenio de forma práctica en nuestro derecho interno.

EL RETO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

A las razones de tipo económico que aconsejan a la República Dominicana la conveniencia de formar parte de un esquema de integración, dada la pequeñez de nuestro territorio y economía, hoy hay que añadir razones políticas, puesto que el mundo vive un rápido proceso de reagrupamiento geo-político donde el aislacionismo podría ser catastrófico.

La integración económica, que en el pasado algunos veían como una merma a la soberanía estatal, se perfila hoy como el medio más adecuado para convertirnos en socios comerciales de otros países más avanzados. Más aún, se trata de un requisito de supervivencia frente a la aplastante competencia comercial internacional.

A medida que el acercamiento entre las antiguas potencias rivales progresa, la economía mundial se vuelve más y más interdependiente y se impone una nueva concepción comercial de las relaciones internacionales que sustituya los conceptos clásicos de soberanía, independencia, fronteras territoriales y aduanales, poderío militar, por los conceptos de libre competencia, eficiencia tecnológica, complementariedad, descentralización y federalismo.

LOME Y CBI

Recientemente el país ha tenido acceso a una situación sumamente ventajosa en el mercado internacional, que podría pavimentar el camino hacia su participación protagónica en el proceso de integración regional. Se trata del ingreso a la IV Convención de Lomé, la cual estatuye relaciones comerciales preferenciales entre países ACP (África, Caribe y el Pacífico) y la Comunidad Económica Europea. Entre los enormes beneficios que esta convención podría derivar para nuestro país, es preciso mencionar, en adición al acceso al Mercado Europeo unificado a partir de 1992, la oportunidad que ese convenio brinda para el mejoramiento de nuestras relaciones con Haití y los otros países caribeños que constituyen nuestro mercado natural.

La posición privilegiada de la República Dominicana se hace más evidente si tomamos en cuenta además su inserción preferencial en el mercado de los Estados Unidos, en virtud de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (CBI), que en conjunción con el Acuerdo de Lomé, coloca a la República Dominicana en posición de convertirse en un puente de doble vía entre el mercado norteamericano y el europeo, a remembranza del papel jugado en la época colonial española cuando nuestra isla fue el centro de las Américas, desde donde y hacia donde se manejaba el tráfico comercial del hemisferio.

LA ADECUACION LEGISLATIVA

Los planteamientos que anteceden justifican y motivan que el país se embarque de inmediato en un enérgico proceso de integración. Es de urgente necesidad la intensificación de las relaciones comerciales con las islas caribeñas y la apertura de nuestro mercado a un libre comercio con Haití. De igual modo es preciso ampliar nuestras relaciones comerciales con los demás países del hemisferio. Lo que nos interesa subrayar es que dichos propósitos serían inalcanzables si no emprendemos de inmediato, la realización de profundos cambios en el campo arancelario, fiscal, monetario y administrativo; en otras palabras, si no adecuamos el marco institucional de nuestra actividad económica a la nueva realidad.

El papel del legislador en este proceso es estratégico, ya que sobre sus hombros recaerá la tarea de elaborar leyes para fomentar la reactivación de nuestro aparato productivo y la competitividad internacional de nuestra economía, cuya modernización requiere la creación de una infraestructura legal adecuada y realista. Es necesario superar las obsolescencias, contradicciones y ambigüedades de nuestra legislación monetaria y cambiaria, eliminar las restricciones anticuadas de la legislación arancelaria y los desestímulos a la inversión extranjera derivados de una ley cuya

actualización es indispensable para mejorar el clima de los negocios y ponernos en condiciones de aprovechar las oportunidades que conllevará la inserción en esquemas de integración regional.

Existe ineludiblemente, un costo político presente en todo proceso de integración. Lo importante es sin embargo, evitar que una actitud de inercia frustre una oportunidad histórica de saltar hacia el progreso, como la que se ofrece a nuestros países en la actualidad.

CONCLUSION

La experiencia de los procesos integracionistas latinoamericanos relatados, y sobre todo, la participación errática de nuestro país en ellos, nos permite extraer útiles lecciones. Es obvio que el relativo al fracaso o poca efectividad de los esquemas integracionistas intentados así como la insuficiencia de los esfuerzos esporádicos que nuestro país ha emprendido para promover la integración por vía de acuerdos bilaterales, nos indican la necesidad de abordar estos asuntos con una decisión política coherente e imperturbable. Es igualmente evidente, la necesidad de llevar a cabo cambios institucionales y legales que hagan viables los propósitos integracionistas. La adecuación de la legislación económica es indispensable si se quiere sacar provecho de la corriente liberalizadora del comercio internacional.

La República Dominicana enfrente pues, un gran reto. No es posible ya continuar al margen del movimiento que a nivel mundial impulsa el predominio de la libertad de mercado y la competencia comercial fundamentada en la destreza tecnológica y la superioridad gerencial.

El momento histórico que vive el planeta es excitante por el dinamismo de los cambios que están teniendo lugar en la composición de los bloques regionales. Han quedado atrás muchas motivaciones estratégico-militares ante el impulso de las razones comerciales. Para los países pequeños como la República Dominicana es el momento de redefinir su integración en el mercado internacional en condiciones que les sean más ventajosas; para ello es aconsejable emprender sin tardanza una revisión global de la legislación económica dominicana de suerte que sea un instrumento adecuado a las transformaciones que el país deberá sufrir para ingresar en el venidero siglo XXI.

Aprovechemos críticamente los antecedentes de integración regional y los esfuerzos bilaterales ya efectuados; saquemos ventaja de nuestra doble inserción en el mercado europeo con Lomé y en el mercado norteamericano con el CBI; reivindicemos nuestra condición de latinoamericanos y caribeños. En fin, definamos una posición competitiva para el país en los esquema integracionista en marcha.

Si en el pasado fuimos impulsados inertemente por las corrientes integracionistas, ahora es preciso una participación consciente y diligente para montarnos en la cresta de la ola y tomar la delantera en esta afanosa competencia planetaria. No se trata ya de una simple oportunidad de progreso sino de una ineludible opción por la supervivencia.